

BASES BECAS A DEPORTISTAS LOCALES 2017

1.- REGIMEN JURÍDICO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Ésta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayto. de Medina del Campo (BOP Nº 175 DE 01.08.2013), por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, y por el resto de legislación que resulte de aplicación.

La financiación de las ayudas/becas concedidas al amparo de las presentes Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2017 nº 341 48005 (BECAS DEPORTISTAS).

2.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

1.- La presente convocatoria tiene por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas económicas o becas a deportistas no profesionales, entendidos así aquell@s que no perciben retribuciones económicas por su actividad, empadronados en Medina del Campo, y que hayan destacado a nivel individual o integrad@s en equipos, por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales autonómicas, nacionales o internacionales.

2.- Las ayudas económicas o becas se concederán a aquéllos deportistas que hayan realizado su actividad en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

3º.- Se excluyen los/as que sean objeto de convocatorias de ayudas específicas.

3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las becas/ayudas los deportistas individuales adscritos a cualquier Federación Deportiva (reconocida por el CSD), que reunan los siguientes requisitos :

- a) Ser deportista no profesional y haber realizado su actividad deportiva en el período referido.
- b) Estar empadronado en Medina del Campo con fecha anterior al 1 de Octubre de 2016
- c) Si el/la deportista lo es como integrante de un equipo, para acceder a las ayudas, deberá haber sido convocad@ como integrante de la selección autonómica, o bien su equipo haber participado en competiciones de carácter nacional como mínimo de su categoría.
- d) Los beneficiarios deberán estar encuadrados en alguno/s de los siguientes supuestos :
 - 1.- Deportistas que hayan formado parte de la Selección Nacional o Autonómica de cualquier modalidad deportiva que esté adscrita a cualquier Federación Deportiva reconocida por el CSD

2.- Deportistas pertenecientes a deportes colectivos que hayan participado en el Campeonato de España de su modalidad deportiva y que para su acceso hayan sido Campeones o Subcampeones Autonómicos.

3.- Deportistas que hayan accedido al Campeonato de España mediante la consecución de la marca mínima requerida para su participación

4.- Deportistas que hayan quedado medallistas en los Campeonatos Nacionales, Europeos y Mundiales de cualquier modalidad deportiva que esté adscrita a cualquier Federación Deportiva reconocida por el CSD.

5.- Deportistas que hayan quedado medallistas en los Campeonatos Autonómicos en categoría senior, junior y juvenil de cualquier modalidad deportiva que esté adscrita a cualquier Federación Deportiva reconocida por el CSD

6.- Deportistas seleccionados para formarse en los Centros de Alto Rendimiento del Consejo Superior de Deportes.

Estas ayudas NO serán compatibles con cualquier otra que reciba el deportista del Ayuntamiento.

No se concederán las ayudas que pudieran corresponder a los deportistas en los siguientes casos :

1.- Cuando un deportista cambie su residencia o empadronamiento.

2.- Cuando un deportista no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, o con la S.S.

3.- Cuando un deportista haya sido sancionado en firme por infracción en materia de dopaje.

Las ayudas se concederán a aquéllos deportes que estén adscritos a cualquier Federación Deportiva reconocida por el CSD.

Las ayudas se concederán a su vez, por resultados deportivos, siempre y cuando concurren las circunstancias y condiciones que se establezcan.

4.- CUANTÍA GLOBAL DE LAS BECAS/AYUDAS

1.- La cuantía global de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 1.500,00 € (MIL QUINIENTOS EUROS)

1.- La cuantía máxima que pudiera concederse a cada solicitante no superará los 500,00 € (QUINIENTOS EUROS)

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de ayuda económica/beca se realizará mediante instancia dirigida al Alcalde Presidente según modelo que se adjunta en el ANEXO I, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de RJAPyPAC, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos :

- a) Fotocopia compulsada de la licencia federativa en vigor
- b) Memoria de la actividad deportiva realizada durante el período al que se refiere la beca/ayuda económica (Octubre 2016- Septiembre 2017)
- c) Certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional dónde se haga constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el solicitante durante el período al que se refiere la beca/ayuda económica.
- d) Copia del BOE, o acreditación al efecto dónde conste la declaración como deportista de Alto Nivel, deportista de Alto Rendimiento, y deportista concentrado permanentemente en centros de tecnificación catalogados por el CSD.
- e) Declaración responsable (Anexo II), acreditativo del cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos exigidos en la normativa de aplicación de las presentes Bases.
- f) El Ayuntamiento podrá requerir la aportación de cualquier otra documentación complementaria a la aportada por los solicitantes, para una mejor valoración.

Si recibida la documentación, ésta se hallara incompleta o resultara insuficiente, se notificará al interesado, para que en el plazo improrrogable de diez días, aporte los documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

6.- ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será la Junta Local de Gobierno.

Se creará una Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros :

Presidente : El Concejal de Deportes.

Vocales : El Director Gerente del Servicio Municipal de Deportes y dos técnicos designados por el Presidente, pertenecientes al Ayuntamiento de Medina del Campo- preferentemente al Servicio Municipal de Deportes-

La Comisión evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en la Norma 7. Aquéllos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrolladas de manera explícita en éstas bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración.

La Comisión de valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada deportista según la documentación aportada.

En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada deportista procediendo de la siguiente manera :

1º El importe total de la subvención se dividirá entre la suma total de puntos conseguidos por todos los solicitantes, obteniendo el valor de un punto.

2º Una vez asignado el valor de un punto se multiplicará éste por el número de puntos que haya conseguido cada deportista, dando como resultado la cuantía de la beca/subvención a percibir, respetando siempre los límites máximos establecidos en la Norma 4.

El Concejal de Deportes elevará la propuesta provisional de concesión de becas/subvenciones realizada por la Comisión al Consejo Asesor del Servicio Municipal de Deportes para su conocimiento.

Tras informar al Consejo, la propuesta provisional de concesión de becas/subvenciones será dictaminada por la Comisión Informativa de Deportes y Juventud, siendo notificada posteriormente a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para que efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes.

Una vez evacuado el trámite de audiencia, la Junta Local de Gobierno adoptará la resolución definitiva, contra la que podrán interponerse los recursos pertinentes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses computados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Clasificación deportiva categoría senior.-

CLASIFICACIÓN			
CAMPEONATO	1º	2º	3º
Olimpiada	100 puntos	90 puntos	80 puntos
Campeonato del Mundo	100 puntos	90 puntos	80 puntos
Campeonato de Europa	100 puntos	90 puntos	80 puntos
Campeonato de España	80 puntos	70 puntos	60 puntos
Campeonato Autonómico	30 puntos	20 puntos	15 puntos

En caso de ser clasificación por equipos, las cantidades/puntos se dividirán entre el número de integrantes.

Clasificación deportiva categoría juvenil y junior.-

CLASIFICACIÓN			
CAMPEONATO	1º	2º	3º
Juegos Olímpicos de la Juventud	90 puntos	80 puntos	70 puntos
Campeonato del Mundo	90 puntos	80 puntos	70 puntos
Campeonato de Europa	90 puntos	80 puntos	70 puntos
Campeonato de España	60 puntos	50 puntos	40 puntos
Campeonato Autonómico	20 puntos	15 puntos	10 puntos

En caso de ser clasificación por equipos, las cantidades/puntos se dividirán entre el número de integrantes.

Clasificación deportiva categoría alevín, infantil y cadete.-

CLASIFICACIÓN			
CAMPEONATO	1º	2º	3º
Campeonato de Europa	60 puntos	50 puntos	40 puntos
Campeonato de España	40 puntos	30 puntos	20 puntos

En caso de ser clasificación por equipos, las cantidades/puntos se dividirán entre el número de integrantes.

Participación en el Campeonato de España deportes colectivos.-

Los deportistas que pertenezcan a deportes colectivos y su equipo ha participado en el Campeonato de España de clubes por su Federación correspondiente y que hayan accedido al mismo mediante sistema de clasificación, siendo imprescindible la obtención del título de Campeón o Subcampeón Autonómico.

CATEGORÍA	PUNTOS
Senior	30 puntos
Cadete, juvenil, junior	15 puntos
Alevín, Infantil	10 puntos

Participación en el Campeonato de España deportes individuales.-

Los deportistas que hayan participado en el Campeonato de España por su Federación correspondiente y que hayan accedido al mismo mediante sistema de clasificación, siendo imprescindible la obtención de la marca mínima establecida por la Federación para poder participar en la competición.

CATEGORÍA	PUNTOS
Senior	30 puntos
Cadete, juvenil, junior	15 puntos
Alevín, Infantil	10 puntos

Deportistas convocados por la Selecciones Nacionales y Autonómicas.-

Los deportistas que formen parte de la Selección Nacional o Selección Autonómica y hayan participado en competiciones oficiales durante la temporada 2016/2017 o anualidad 2017 según calendario de competición obtendrán una ayuda según tabla adjunta

	SELECCIÓN NACIONAL	SELECCIÓN AUTONÓMICA
CATEGORÍA	PUNTOS	PUNTOS
Senior	30 puntos	20 puntos
Cadete, juvenil, junior	15 puntos	10 puntos
Alevín, Infantil	10 puntos	5 puntos

Deportistas seleccionados para formarse en Centros de Alto Rendimiento del CSD.-

CATEGORÍA	PUNTOS
Senior	30 puntos
Cadete, juvenil, junior	15 puntos
Alevin, Infantil	10 puntos

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DEPORTISTAS LOCALES AÑO 2017

Datos de la persona solicitante :

Apellidos _____ Nombre _____

DNI _____

Domicilio _____ C.P. _____

Localidad _____ Provincia _____

E-mail _____ Tfno. _____

De acuerdo con las Bases de la convocatoria para la concesión de beca a deportista del Ayuntamiento de Medina del Campo para el año 2016, se acompaña la siguiente documentación original :

___ Fotocopia compulsada de la licencia federativa en vigor

___ Memoria de la actividad deportiva realizada durante el período al que se refiere la beca/ayuda económica (Octubre 2016- Septiembre 2017)

___ Certificado de la correspondiente Federación Provincial, Autonómica o Nacional dónde se haga constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el solicitante durante el período al que se refiere la beca/ayuda económica.

___ Fotocopia del BOE, o acreditación al efecto dónde conste la declaración como deportista de Alto Nivel, deportista de Alto Rendimiento, y deportista concentrado permanentemente en centros de tecnificación catalogados por el CSD.

___ Declaración responsable (Anexo II), acreditativo del cumplimiento de los requisitos y condiciones y asunción de obligaciones o compromisos exigidos en la normativa de aplicación de las presentes Bases.

Medina del Campo, _____ de _____ de 2017

Fdo: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE AYTO. MEDINA DEL CAMPO

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con D.N.I. _____,

Y domicilio en _____,

Localidad _____ Provincia _____ C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD :

___ No hallarme incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones que se establecen en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

___ Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Residencia Fiscal y por Reintegro de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en los arts. 22 a 26 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

___ SI / NO ha recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos públicos o privados para el desarrollo de su actividad deportiva (En caso afirmativo relacionarlas a continuación).

Asimismo, el beneficiario de la Beca/ayuda económica se compromete a :

- Colaborar en las actividades deportivas que se celebren en el municipio
- Realizar las actividades o programas objeto de subvención.
- Hacer constar en la divulgación e información que por cualquier medio se realice sobre las actividades y programas, que están subvencionadas o patrocinadas por el Ayuntamiento de Medina del Campo.
- Portar en lugar visible de su equipación un anagrama o publicidad que promueva la Villa de Medina del Campo (exceptuando cuando representen a la CC.AA. o España que la uniformidad la proporciona cada estamento y es de obligado cumplimiento).